



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Contrato N° 0059-2020-MDPN de fecha 09 de setiembre de 2020; la Carta N° 036-2020-GET/SO emitido por el Supervisor de Obras; el Informe N° 024-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0287-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el informe N° 0258-2021-SGPP-MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.10.- Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11.- El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.

205.12.- No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, mediante Contrato N° 0059-2020-MDPN de fecha 09 de setiembre de 2020, se realiza la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto total de S/. 445,280.82 SOLES y con un plazo de ejecución 75 días calendarios.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con CARTA N°34-2020-GET/SO de fecha 10.10.2020 y CARTA N°35-2020-GET/SO de fecha 24.10.2020, el Supervisor de Obra comunica a la entidad municipal, la necesidad de ejecución de mayores metrados; asimismo con CARTA N°36-2020-GET/SO, remite el Informe de VALORIZACIÓN N°01 por mayores metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, conforme al procedimiento establecido en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	Precio	Parcial S/
03	RED MATRIZ DE DESAGUE				
03.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.01.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO	m	67.52	1.30	87.78
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	67.52	1.70	114.78
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PTUBERIA EN T. NORMAL H= 1.20 - 2.50M	m	32.16	27.75	892.44
03.02.02	DEMOLICIÓN DE BUZONES EXISTENTES	und	1.00	435.20	435.20
03.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PTUBERIA	m	32.16	3.15	101.30
03.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA	m	32.16	5.65	181.70
03.02.06	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA PTUBERIA EN T. NORMAL DN 200-315MM DE H=1.02 - 2.50M	m	32.16	22.50	723.60
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	11.25	24.00	269.95
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200MM INCL. ANILLOS	m	32.56	39.70	1,292.63
03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA HASTA TUBERIA DN 200 - 315MM A ZANJA ABIERTA	m	32.56	2.80	91.17
03.03.03	DADOS DE CONCRETO FF' C=175 KG/CM2 PARA EMPALME TUBERIA - BUZON	und	4.00	93.91	375.64
03.04	BUZONES Y BUZONETAS				
03.04.01	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, HASTA H<=2.50M, E=0.20M	und	3.00	1,615.82	4,847.46
03.05	OTRAS OBRAS				
03.05.01	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	und	32.56	9.90	322.34
04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
4.01	OBRAS PRELIMINARES				
4.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	10.20	1.70	17.34
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL H PROM=1.50 M	m	5.10	23.50	119.85
4.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	5.10	3.10	15.81
4.02.03	CAMA DE APOYO DE ARENA PARA TUBERIA E=0.10M	m	5.10	4.90	24.99
4.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	5.10	20.70	105.57
4.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.75	24.00	18.07
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
4.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160 MM ISO 4435 S-20	m	5.10	29.50	150.45
4.03.02	EMPALME A RED MATRIZ DN 200 MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	3.00	234.55	703.65
4.03.03	PRUEBA HIDRAULICA (CONEXION DOMICILIARIA)	m	5.10	1.80	9.18
4.04	OTRAS OBRAS				
4.04.01	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	m	5.10	9.90	50.49
4.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
4.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	dia	2.00	178.80	357.60
	COSTO DIRECTO				S/ 11,308.99
	GASTOS GENERALES 10%				S/ 1,130.90
	UTILIDAD 3.37%				S/ 381.11
	SUB TOTAL				S/ 12,821.00
	IMPUESTO (IGV) 18%				S/ 2,307.78
	TOTAL				S/ 15,128.78



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 024-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 28 de enero de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de aprobar el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 15,128.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 78/100 SOLES).

Que, para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto valorizado por mayores metrados la suma de S/ 19,735.48 soles y una incidencia respecto al monto contratado de 8.56 %.

Que, a través del Informe N° 0287-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 04 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión PROCEDER a la aprobación para la autorización de pago de la Valorización N° 01 por MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 15,128.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 78/100 SOLES) y una incidencia respecto al monto contratado de 3.40 %.

Que, mediante Informe N° 0258-2021-SGPP-MDPN, de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal por el pago de Mayores Metrados de la Valorización N° 01 de la Obra antes referida, establecida en el RUBRO 18 CANON y SOBRE CANON, con Clasificador de Gastos 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata, por la suma de S/ 15,128.78 SOLES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 15,128.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 78/100 SOLES) y una incidencia respecto al monto contratado de 3.40 %, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Municipal
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN